



*Epistemological Others, Languages, Literatures, Exchanges and Societies Journal* n°14, février 2026

ISSN 2271-6386

Groupe de Recherche Identités et Cultures (GRIC)

Université Le Havre Normandie, France

## **NEOLIBERALISMO y EDUCACIÓN:**

### **SALARIO DOCENTE ESCOLAR PERUANO EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS Y SU COMPARACIÓN CON EL CASO COLOMBIANO (1999-2025)**

**Alex Azaña Obregón<sup>1</sup>**

#### **Resumen**

Con la llegada de Alberto Fujimori al poder en 1990 se inició en el Perú la aplicación de medidas de corte neoliberal, tal y como venía sucediendo en otras partes del mundo. Estas reformas afectaron todos los ámbitos de la vida nacional, en mayor o menor medida, transformando la realidad peruana de una manera que muy pocos podrían haber imaginado en su momento. La educación no fue ajena a estas reformas, las cuales implicaron la parte pedagógica y formativa, así como la administrativa y laboral. El presente trabajo pretende mostrar cual ha sido el impacto que el neoliberalismo ha tenido en el trabajo docente de las últimas décadas, las condiciones en que este se da y, sobre todo, los salarios que los profesores perciben. Para dar una mayor perspectiva a estas reformas y a la situación salarial de los docentes peruanos, se compara con la realidad que viven los docentes de Colombia, un país que ha tenido un desarrollo económico hasta cierto punto parecido al nuestro. Para la realización de este trabajo se toman datos que las entidades estatales de estos países han venido publicando en los últimos años, así como trabajos e informes que otros investigadores y académicos han venido presentando. Todo esto con la idea de servir de insumo a un balance general del neoliberalismo en nuestro país.

**Palabras clave:** Docentes, salarios, neoliberalismo, Fujimori.

#### **Abstract**

With the rise of Alberto Fujimori to power in 1990, Peru adopted neoliberal reforms similar to those already implemented in other parts of the world. These measures reshaped national life in multiple ways, including the education sector, which was affected both pedagogically and administratively. This article examines the impact of neoliberalism on teachers' work in Peru over the last decades, with special emphasis on salary conditions. To provide a broader perspective, the analysis includes a comparative view with the Colombian case, a country that has experienced a relatively similar economic trajectory. The study is based on official statistical data from both governments, as well as academic reports and research conducted by other scholars. The aim is to contribute to a general assessment of the consequences of neoliberal policies in Peru.

**Keywords:** Teachers, salaries, neoliberalism, Fujimori

---

<sup>1</sup> Docente en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú.

## **Contexto global del neoliberalismo y su llegada al Perú**

El capitalismo mundial experimentó, entre las décadas de los 70s y 80s del siglo XX una serie de problemas bastante graves, lo que llevó a los defensores de este sistema económico a realizar una serie de ajustes que le permita sobrevivir, reponerse y aguantar por un tiempo más; como diría Harvey (2007) los abanderados de este proceso fueron, sobre todo, Margaret Thatcher y Ronald Regan. Pacheco Lay (1993) añade un factor más a esta imposición del neoliberalismo: la crisis del socialismo “realmente existente”, que ya se venía arrastrando desde la década de los 70s, pero en los 80s explota de manera dramática, generando la caída del único bloque que se oponía al capitalismo encarnado en EEUU y dejando al mundo sin alguna alternativa que oponer al sistema imperante en occidente, por más defectos que tuviera. En medio de este escenario surge el neoliberalismo<sup>2</sup>, desde los centros de poder de siempre y en dirección a los países ex – socialistas y al Tercer Mundo, donde su condición de subordinados se va a hacer mucho más evidente que antes, trayéndose abajo los logros en materia de derechos y libertades y permitiendo al gran capital actuar a sus anchas, sin ningún tipo (o casi) de limitación, garantizando la perpetuación de la ecuación de siempre: haciendo que los ricos ganen y sean más ricos, y que los pobres lo sigan siendo, aunque estos a veces no se den cuenta.

En el caso del Perú, las décadas en mención también fueron complicadas: los 70s con el Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas que impulsó, entre otras cosas, el modelo de Industrialización por Sustitución de Importaciones, que no logró los éxitos prometidos y los 80s, donde gobernaron primero Fernando Belaúnde (1980-1985) y Alan García (1985-1990). En el caso de este último, ante la crisis económica heredada de los años 70s y que Belaúnde no pudo controlar, impulsó una serie de medidas económicas inspiradas en buena medida en las ideas de John Maynard Keynes que no hicieron otra cosa que profundizar la crisis y llevar al Perú a tener una de las tasas de hiperinflación más grandes de la historia. No podemos dejar de mencionar a la crisis de la deuda que va a experimentar Latinoamérica a lo largo de los 80s y que fue el telón de fondo para las medidas aplicadas por nuestros gobernantes de aquellas décadas.

---

<sup>2</sup> Para efectos de este trabajo, entendemos el neoliberalismo en los términos que lo hace Harvey (2007), es decir, considerarlo como una teoría de prácticas político-económicas que se sustenta en algunos puntos como: La no restricción de las libertades empresariales del individuo; el respeto a los derechos de propiedad; el respeto a los mercados libres; la libertad de comercio; el papel del estado debe limitarse a crear y preservar el marco necesario que permite la sobrevivencia de las ideas anteriores, haciendo uso incluso de la fuerza; una vez creado el marco, la intervención estatal debe ser mínima.

En esas circunstancias económicas (podríamos sumar también otros elementos importantes algo alejados de la economía como el desarrollo de la violencia política que se inició en 1980, el boom del narcotráfico, las migraciones forzadas, el desordenado crecimiento urbano, la inseguridad, etc) es que se dieron las elecciones nacionales de 1990, que enfrentó a un candidato abiertamente neoliberal como Mario Vargas Llosa contra Alberto Fujimori, quien no terminaba de esbozar una propuesta económica digna de tomarse en cuenta. La victoria la obtuvo Fujimori<sup>3</sup>, y una de las primeras cosas que hizo (presionado por la falta de un programa claro, por los grupos de poder y los organismos multilaterales) fue aplicar al pie de las letras al programa que Vargas Llosa había ofrecido durante la campaña<sup>4</sup>. De esta manera el neoliberalismo, que ya venía rondando por Latinoamérica, se empezó a aplicar en el Perú y a cambiar la cara de este país para siempre<sup>5</sup>.

### **Reformas neoliberales en la educación peruana**

Como resulta claro, la imposición del neoliberalismo en el aparato estatal peruano no implicó solo el aspecto estrictamente económico sino también todos los demás aspectos y ámbitos, como la educación. En la educación se terminará por instalar la lógica empresarial, por la cual se busca, como dice Oscco et. al. (2023) “formar estudiantes bajo la lógica del capital”. Para Castelao – Huerta (2021) las implicancias del neoliberalismo en la educación peruana fueron las siguientes:

1. Recorte del presupuesto.
2. Precarización laboral y restricción al acceso.
3. Implementación de sistemas de evaluación de desempeño-
4. Mercantilización del desempeño docente.
5. Pedagogía al servicio del mercado (modelo por competencias).

El presente artículo pretende reflexionar en torno al impacto económico de las reformas neoliberales en la educación peruana, sobre todo en lo referente al salario docente. Las

---

<sup>3</sup> Pacheco Lay (1993) señala que Fujimori es la respuesta del sistema a la crisis del final del socialismo y al agotamiento del populismo keynesiano impulsado por Alan García.

<sup>4</sup> Aquí cabe mencionar, siguiendo a Caviglia (2016), el enfrentamiento en el seno del fujimorismo victorioso entre los “Siete samuráis” y los “Chicago boys”, es decir entre aquellos que buscaban sacar al Perú de la crisis afectando lo menos posible a la población más vulnerable y aquellos que buscaban un ajuste radical sin tomar en cuenta su impacto social. La segunda propuesta es la se terminó imponiendo.

<sup>5</sup> Si bien es cierto el primer ministro de economía de Alberto Fujimori, Juan Carlos Hurtado Miller inició la aplicación de políticas neoliberales en el país, estas medidas se generalizarían de manera orgánica con la llegada de Carlos Boloña al MEF, a quien se podría considerar como el arquitecto del neoliberalismo peruano de la década de los 90s.

otras implicancias, no menos importantes que la cuestión salarial claro está, quedarán para otros trabajos.

Antes de presentar los datos que se han encontrado en torno al salario docente, es pertinente señalar algunos hitos dentro de la política educativa que ha llevado a cabo el estado peruano en las últimas décadas:

- En 1992 se aprobó una nueva ley orgánica del Ministerio de Educación, que pretendía alinearla con todas las reformas que se venían implementando desde 1990.
- En 1992 hubo un intento por ceder la administración de la educación estatal a manos privadas, intentó que generó un rechazo rotundo, razón por la cual terminó por ser desestimada.
- En 1995 se aprobó la llamada ley de los Centros Educativos Privados, que regulaba la inversión privada en este tipo de instituciones.
- En 1996 se aprobó la ley 882, ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación, que habría las puertas al lucro en esta actividad.
- En 2003, en medio del gobierno de Alejandro Toledo se aprobó la Ley General de Educación.
- En 2005 se aprueba la ley que regula la participación de las APAFAS<sup>6</sup> en el funcionamiento de las Instituciones Educativas Públicas.
- En 2012 se aprueba la ley de la Carrera Pública Magisterial.
- En 2015 se aprueba la creación de la Dirección General de la Calidad de la Gestión Escolar.

Si bien es cierto no es una norma como las anteriores, no podemos dejar de señalar el incremento sostenido del porcentaje del PBI destinado a educación, como se muestra a continuación<sup>7</sup>:

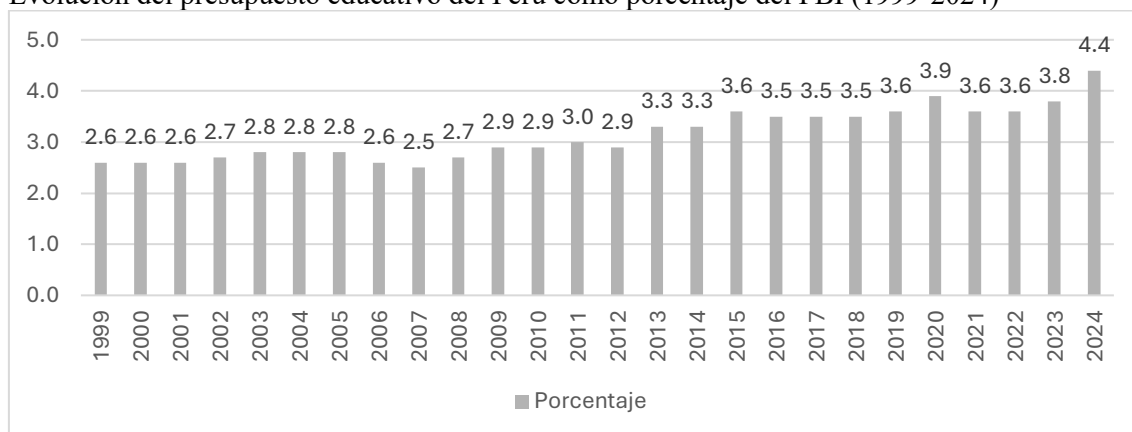
---

<sup>6</sup> Asociaciones de Padres de Familia.

<sup>7</sup> Datos tomados de <https://escale.minedu.gob.pe/> Hay que recordar que el presupuesto educativo que maneja el estado corresponde a las instituciones públicas. Las privadas no son consideradas en ese documento.

**Figura 1**

Evolución del presupuesto educativo del Perú como porcentaje del PBI (1999-2024)



*Nota:* Datos elaborados a partir de la información publicada por el Ministerio de Educación del Perú a través de ESCALE. Solo se consideran instituciones educativas públicas.

A grandes rasgos, las medidas y leyes que han listado han permitido estructurar la educación escolar peruana que conocemos en la actualidad, una en la cual la educación privada ha crecido tanto que hoy el 39.8% de los escolares peruanos estudian en estas instituciones<sup>8</sup>. Esto último, es decir, la proliferación de colegios privados es importante para el estudio que se presenta, ya que no solo significa que una gran cantidad de alumnos estudian en sus aulas sino también que una gran cantidad de docentes dictan clases en ellas, lo que genera varias interrogantes: ¿la educación privada ofrece las mismas condiciones salariales para los docentes que las instituciones públicas? ¿cuentan los docentes de los colegios privados con algún tipo de estabilidad? ¿tienen todos los docentes escolares del Perú la posibilidad de mejorar en una línea de carrera? ¿tienen acceso a capacitaciones u otros derechos sociales? ¿existe realmente una diferencia entre el trabajo docente en una institución particular con respecto a una pública? No olvidemos, antes de presentar algunos datos, que la propuesta neoliberal en general y en educación de manera particular aboga por una reducción del papel del estado, por un “servicio educativo” con visión empresarial, donde la interacción entre oferta y demanda establece los salarios de los docentes y donde los mejores en su desempeño serán los más beneficiados. Dicho esto, a los datos.

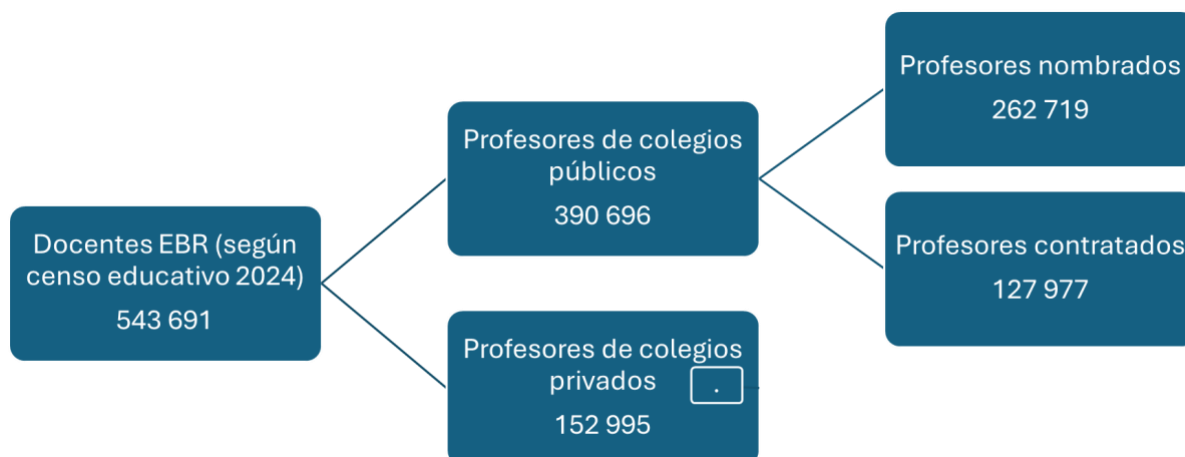
Según el Censo Educativo 2024<sup>9</sup>, la distribución de docentes de Educación Básica Regular en el Perú es de la siguiente manera:

<sup>8</sup> Dato tomado de <https://escale.minedu.gob.pe/>

<sup>9</sup> La presentación del Censo Educativo 2024 se encuentra en <https://escale.minedu.gob.pe/>

**Figura 2**

Salarios y condiciones laborales de los docentes en escuelas públicas y privadas del Perú



Cerca del 28% de docentes escolares del Perú laboran en instituciones privadas, todos los demás lo hacen en instituciones estatales. Del 72% de docentes que laboran en instituciones estatales, que suman 390 696 profesores, el 67% trabaja en la categoría de nombrados, mientras que el restante 33% tiene algún tipo de contrato. Es interesante notar que la mayoría de los docentes estatales, al ser nombrados, son parte de la Carrera Pública Magisterial, tienen una escala salarial definida, una línea de carrera y todos los derechos laborales que la ley les señala.

Con respecto a los docentes de colegios privados, la información es bastante escasa. A continuación, presento un cuadro de Cuenca y Urrutia (2020), elaborado tomando como base la Encuesta Nacional Docente (ENDO) 2018:

**Tabla 1**

Condición laboral de docentes según modalidad contractual

¿Cuál es su condición laboral actual en esta I.E.?		Inicial	Primaria	Secundaria	Total
IE pública	Nombrado	43.4%	72.1%	50.5%	58.4%
	Contratado por concurso público	52.6%	25.9%	46.0%	38.6%
	Contratado con otra modalidad	2.6%	2.0%	3.1%	2.5%
	No tiene contrato	1.8%	0.0%	0.4%	0.6%
IE privada	Contratado en planilla	43.4%	47.8%	39.0%	43.5%
	Contratado con recibos por honorarios	35.3%	36.4%	45.2%	39.4%
	Contratado con otra modalidad	14.2%	9.1%	11.6%	11.3%
	No tiene contrato	7.1%	6.7%	4.1%	5.8%

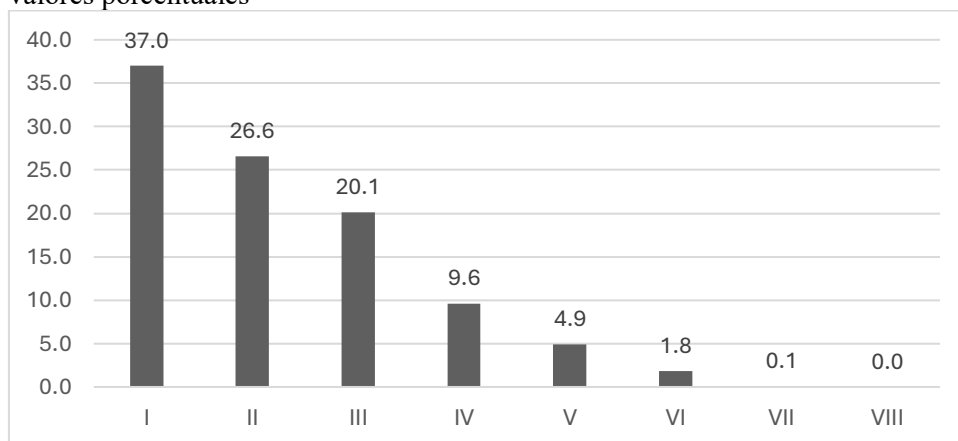
Nota: Tomado de Cuenca y Urrutia (2020).

Si bien es cierto que los datos son algo antiguos, el cuadro tiene el mérito de presentar de manera desagregada la información sobre los docentes de colegios privados tomando como criterio la condición laboral con la que cuentan; esto, en un escenario en el cual la información sobre los colegios privados es poca, y más aun lo referente a los salarios de los profesores, sigue siendo de utilidad.

Ahora, entrando de lleno a lo referente a la cuestión salarial. Desde su aprobación en 2012, la Ley de la Carrera Pública magisterial dividió a los docentes de instituciones públicas en ocho categorías. Para pasar de una a otra categoría se necesita cumplir con algunos requisitos: tiempo mínimo en la categoría anterior y superar una evaluación de desempeño. La evaluación es llevada a cabo por el Ministerio de Educación (MINEDU). Según la Encuesta Nacional Docente (ENDO) 2021, la distribución de los docentes nombrados para dictar en colegios públicos de acuerdo con su categoría es la siguientes:

**Figura 3**

Distribución de docentes nombrados en la Carrera Pública Magisterial por escala (2021) en valores porcentuales



*Nota:* Elaborado en base a la Encuesta Nacional Docente (ENDO, 2021).

Además de tener la posibilidad de acceder a cargos de mayor responsabilidad, una de las cosas que se logra al ser promovido de una escala a otra es un aumento en el salario que se percibe mensualmente. A continuación, presento un cuadro en donde se pueden observar los salarios por escala que reciben los docentes públicos en el Perú, tanto en el año 2012, que fue el primer año de aprobación de la Ley de Carrera Pública Magisterial y el 2025, con los últimos aumentos anunciados por el MINEDU:

**Tabla 2**

Sueldos de docentes públicos en el Perú por escala magisterial: comparación 2012-2025

SUELDOS POR ESCALA	2012 (rango en soles)	2025 (rango en soles)
ESCALA I	1554 - 2073	3300 – 4334
ESCALA II	1788 – 2384	3610 – 4747
ESCALA III	2201 – 2695	3920 – 5160
ESCALA IV	2332 – 3109	4230 – 5574
ESCALA V	2798 – 3731	4850 – 6401
ESCALA VI	3265 – 4353	5625 – 7434
ESCALA VII	3576 – 4768	6090 – 8054
ESCALA VIII	3887 – 5183	6711 – 8881

*Nota:* Información tomada de la Ley de la Carrera Pública Magisterial (Ley N.º 29944) y las actualizaciones salariales del Ministerio de Educación.

La diferencia dentro de cada categoría ya sea en el 2012 o en el 2025 responde a la lógica de la cantidad de horas que se dictan semanalmente (30 horas en el primer caso, 40 en el segundo). Como se puede observar, y aun teniendo en cuenta el caso de la inflación, el sueldo de los docentes de colegios públicos que se encuentran en la calidad de nombrados se ha incrementado en los últimos años, pasando casi a duplicarse en algunas de las escalas. Además del incremento salarial, los docentes nombrados se encuentran en una situación de estabilidad laboral, es decir tienen acceso a servicios de salud, pensión, vacaciones, capacitaciones, etc.<sup>10</sup>

Este incremento salarial y la estabilidad laboral de la que gozan los docentes estatales ha llevado a que solo un 4.6% piense en la posibilidad de dejar la profesión en las condiciones que tiene actualmente; todos los demás (con excepción de un 1.3% que no especifica) pretende continuar trabajando en la educación escolar pública, ya sea como docente u ocupando otros cargos, pero dentro de la carrera<sup>11</sup>. Otro dato interesante que permite entender mejor la realidad que viven los docentes públicos nombrados, según la ENDO 2021 es que el 79.4% de ellos no realiza ninguna otra actividad que le genere ingresos económicos, además de la labor que profesor que realiza; esto puede llevarnos a suponer que estos profesores alcanzan los ingresos que consideran suficientes para el nivel de vida que desean llevar. Recordemos que en la década de los 80s y 90s, cuando probablemente la educación pública tuvo los sueldos más bajos que se recuerdan, era habitual que la mayoría de los docentes tuviera una actividad adicional (o más) para poder obtener lo mínimo necesario para vivir.

<sup>10</sup> Ley 29944, vigente desde 2012.

<sup>11</sup> Encuesta Nacional Docente 2021.

Decíamos líneas arriba que el 33% de docentes de educación escolar pública laboran bajo la categoría de contratados, pero ¿qué implica esto? Un docente contratado es aquel docente que entra a dictar a una institución pública cuando la cantidad de profesores nombrados no es suficiente. Luego de superar un proceso de evaluación ingresa a laborar bajo un criterio de orden de mérito; el plazo de su contrato es anual (renovable previa evaluación) y el salario que percibe es el que corresponde al docente nombrado de primera categoría (es decir, que para este 2025 estaría ganando de 3300 a 4334 soles mensuales, dependiendo de la cantidad de horas de trabajo que asuma). Al ser anual su contratación, esto implica que sigue cobrando en los meses de enero y febrero. En la mayoría de los aspectos un profesor contratado labora bajo las mismas condiciones de un profesor nombrado, las principales diferencias están en lo relativo a la estabilidad y el poder seguir una línea de carrera, ya que no tiene posibilidad de ascender. A continuación, se presenta un pequeño esquema que permite observar de manera más clara la diferencia entre los docentes de ambas categorías, actualizado sobre la base de información vigente en 2025:

**Tabla 3**

Diferencias laborales entre docentes nombrados y contratados en instituciones públicas del Perú (2025)

Aspecto	Docente Nombrado	Docente Contratado
<b>Vínculo laboral</b>	Permanente, con estabilidad en la Carrera Pública Magisterial (CPM)	Temporal, por el año escolar (renovable según necesidad del servicio).
<b>Escala magisterial</b>	Inicia en la 1. <sup>a</sup> escala y puede ascender hasta la 8. <sup>a</sup> mediante concurso público.	Siempre percibe la remuneración de la 1. <sup>a</sup> <b>escala</b> , sin posibilidad de ascenso en la CPM.
<b>Remuneración Íntegra Mensual (RIM)</b>	Depende de la escala (1. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup> ). En 2025, la RIM base corresponde a la 1. <sup>a</sup> escala. 30 horas cronológicas semanales (inicial y primaria).	Igual que la RIM de un nombrado de 1. <sup>a</sup> escala, proporcional a su jornada.
<b>Jornada laboral</b>	24–30 horas en secundaria, según área. Puede llegar a 40 con funciones adicionales.	Igual que el nombrado, según nivel y modalidad.
<b>Vacaciones</b>	60 días remunerados (enero-febrero).	60 días remunerados (enero-febrero).
<b>Seguridad social</b>	Afiliación obligatoria a EsSalud y a un sistema pensionario (ONP o AFP).	Igual: EsSalud y sistema pensionario.

<b>Asignaciones y bonificaciones</b>	Acceso a pagos adicionales: escolaridad, ruralidad, frontera, etc.	Igual, puede recibir asignaciones y bonificaciones temporales.
<b>Evaluación</b>	Evaluaciones de desempeño y concursos para ascenso.	Evaluated para renovación de contrato y desempeño.
<b>Beneficios de carrera</b>	Estabilidad laboral, ascenso de escala, posibilidad de asumir cargos jerárquicos o directivos.	No tiene estabilidad ni ascenso; limitado a la remuneración de la 1.ª escala.

*Nota:* Esquema elaborado a partir de la normativa vigente y datos de la ENDO 2021.

La parte más complicada cuando hablamos de salarios docentes y otras condiciones laborales tiene que ver con los profesores que laboran en instituciones privadas, ya que la información es muy poca y fragmentada. No existe, como sí sucede con el caso de los docentes públicos, un banco de información que se actualice anualmente y las pocas publicaciones que se han podido encontrar indican el caso de algunos colegios de manera individual, o a lo sumo una comparación a nivel distrital, aunque es también información desactualizada. A pesar de ello, intentaremos una caracterización de este grupo y sus salarios.

Líneas arriba presentamos un cuadro de Cuenca y Urrutia (2020) que brindaba datos con respecto a docentes de instituciones particulares, elaborado sobre la base de la Encuesta Nacional Docente ENDO 2018. En ella se señala que solo el 43.4% de los docentes de estas instituciones se encuentran contratados en planilla, mientras que los demás tienen un vínculo legal muy débil (el 35.3% labora entregando recibos por honorarios y un 14.2% labora bajo “otras condiciones”) o simplemente no lo tienen, como el 7.1% que consigna no cuenta con ningún tipo de sustento legal. La educación privada en el Perú está sujeta al régimen laboral privado, lo que significa que los salarios se negocian a la hora de la contratación, entre el dueño o promotor de la institución y el profesor, de manera individual; el estado no puede intervenir más que para indicar el mínimo que se le debe pagar al docente, que corresponde al pago mínimo legal señalado para ese año<sup>12</sup>. Fuera de ello no hay un techo establecido, pudiendo llegar, en teoría, a sobrepasar las remuneraciones que reciben los docentes de instituciones públicas<sup>13</sup>. A

<sup>12</sup> Recordemos que para 2025, la remuneración mínima legal en Perú es de 1130 soles.

<sup>13</sup> Valdeiglesias (2018) indica que los salarios de colegios privados iban del rango de 930 (remuneración mínima legal para aquel entonces) soles hasta los 4000 soles. Cabe recordar que, para esa fecha, el gobierno había establecido el mínimo de los docentes públicos de I escala en aproximadamente 2000 soles, lo que muestra una diferencia enorme.

pesar de lo dicho, es bastante dudoso que, en promedio, un docente de una institución particular se acerca a lo que gana un docente público de escala IV (4230-5574 soles)

Una forma, tal vez parcial, de demostrarlo tiene que ver con una investigación realizada por Balarín, Kitmang, Ñopo y Rodríguez (2018) para las instituciones educativas particulares de San Juan de Lurigancho. Los autores señalan que el distrito fue elegido por que, para ellos, reproduce en buena medida la dinámica que se da en el sistema educativo nacional. Lo interesante para fines de este trabajo tiene que ver con la respuesta de los docentes de instituciones privadas cuando se les plantea la posibilidad de pasar a dictar en instituciones públicas: aproximadamente el 80% que si estaría dispuesto a hacerlo:

Cuando se les preguntó a los docentes de escuelas privadas si considerarían trabajar en escuelas públicas, casi el 80% respondió de manera afirmativa (...) Las principales razones que mencionaron para contestar de este modo son la estabilidad laboral, las capacitaciones, la seguridad social y el fondo de pensiones (Balarín et al., 2018: 119).

De manera inversa, solo un 50% de docentes de instituciones pública desearía pasar a dictar en instituciones privadas:

Por otro lado, solo un 50% de los docentes de escuelas públicas consideraría trabajar en una privada, lo que contrasta con la amplia mayoría de docentes de escuelas privadas (especialmente de menor costo) que sí aceptaría trabajar en el Estado. Entre las razones que este 50% esgrime para considerar hacerlo, destacan los mejores sueldos y el prestigio de trabajar en una de esas instituciones (...) Por su lado, quienes no aceptarían hacerlo mencionan como principales motivos la escasa estabilidad laboral y las pocas posibilidades de ascender (Balarín et al., 2018: 144-145).

Tengamos en cuenta que para 2018, la diferencia entre el salario docente de una institución pública con respecto a una institución privada aún estaba bastante cerca, por lo cual para algunos docentes el trabajo privado podía resultar atractivo. Probablemente, con los incrementos de los salarios públicos de los últimos años, la cifra de profesores de instituciones públicas que quieran pasar al sector privado sea menor.

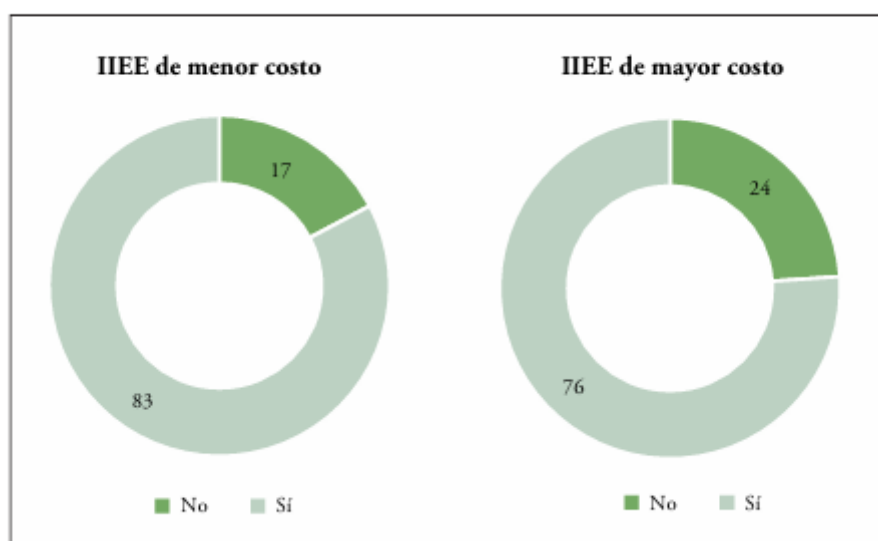
Algo importante que recogen varios trabajos, además de Balarín et al. (2018) como Díaz y Ñopo (2016), Valdeiglesias (2018) y Cuenca y Urrutia (2020) tiene que ver con aquello que está mas allá de lo estrictamente salarial: la falta de estabilidad del docente de un colegio privado. En la mayoría de los casos reportados el contrato (en caso de existir) se limita a los diez meses de dictado de clases, dejando al docente sin vacaciones pagadas y sin trabajo por dos meses, volviendo a contratarlo al inicio del siguiente ciclo escolar. Muchas veces no existe seguridad social (sobre todo para aquellos

que solo entregan recibos por honorarios o no tienen ningún vínculo legal) ni pensión<sup>14</sup> y en cuanto a las capacitaciones o actualizaciones, estas tienen que ser pagadas por los docentes de manera directa, siendo muy pocas las veces que la institución asume siquiera una parte de su costo. Esto permite entender mejor a ese 50% de docentes reportados por Balarín et al. (2018) que señalan que no desearían dictar en una institución particular, ya que las condiciones son bastante negativas.

**Figura 4**

Porcentaje de profesores de colegios privados dispuestos a trabajar en el sector público.

**¿Consideraría trabajar para una escuela pública?**



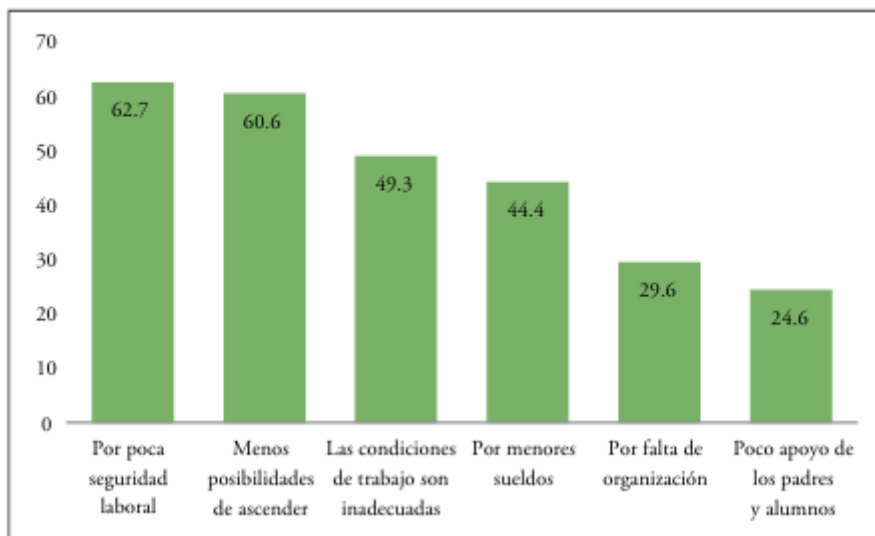
*Nota:* Tomado de Balarín et al. (2018).

<sup>14</sup> Con esto se elude también el pago de gratificaciones o CTS, que para muchos docentes de instituciones particulares suenan a algún cuento infantil.

**Figura 5**

Razones por las que los docentes de instituciones públicas no trabajarían en instituciones privadas.

**¿Consideraría trabajar para una escuela privada?  
Si la respuesta es no, ¿por qué razón(es)?**



*Nota:* Tomado de Balarín et al. (2018).

Como se puede observar, el mercado laboral docente escolar privado peruano, dejado en manos exclusivas de las empresas privadas son las que pagan los salarios más bajos y además, ofrecen las peores condiciones laborales, lo que lleva a una enorme mayoría de sus docentes a buscar oportunidades en el sector público apenas tienen la oportunidad.

**El caso colombiano: salarios y condiciones laborales de los docentes**

Los docentes escolares del sistema público colombiano se encuentran organizados bajo dos sistemas: el 2277, de 1979 y el 1278, de 2002, que rige para todos los docentes que ingresen a la carrera a partir de ese año. En el sistema 2277 se establece la existencia de dos grados y catorce categorías, en las cuales se reparten todos los docentes; en el caso del sistema 1278 existen tres grados y hasta dieciséis niveles salariales, además de otros derechos y prestaciones que se establecen. En la actualidad la mayor parte de los docentes escolares de instituciones públicas se encuentran adscritos al segundo sistema.

En este año 2025, a través del decreto 0596 se actualizó la tabla de salarios para los docentes de todos los sistemas: quedando de la siguiente manera:

**Tabla 4**

Distribución de escalas y salarios docentes en Colombia, según el sistema 1278, actualizados al 2025.

<b>Grado del escalafón</b>	<b>Condición académica</b>	<b>Salario mínimo (COP)</b>	<b>USD aprox.</b>	<b>Salario máximo (COP)</b>	<b>USD aprox.</b>
<b>Grado 1</b>	Normalista Superior / Tecnólogo en Educación	2.795.766	<b>674</b>	5.695.093	<b>1.372</b>
<b>Grado 2</b>	Licenciado / Profesional sin especialización	3.518.668	<b>848</b>	6.417.027	<b>1.546</b>
<b>Grado 2</b>	Con especialización	3.824.552	<b>921</b>	7.164.089	<b>1.727</b>
<b>Grado 2</b>	Con maestría	4.046.466	<b>975</b>	7.379.571	<b>1.779</b>
<b>Grado 2</b>	Con doctorado	4.574.265	<b>1.102</b>	8.342.124	<b>2.011</b>
<b>Grado 3</b>	Con maestría	5.889.081	<b>1.420</b>	10.537.414	<b>2.539</b>
<b>Grado 3</b>	Con doctorado	7.812.322	<b>1.882</b>	13.293.724	<b>3.204</b>

De manera similar al caso peruano, en Colombia es el Estado el que establece los salarios de los docentes escolares que forman parte del sistema público. El ingreso a la carrera docente se da mediante concurso público y la promoción de un grado al otro implica, entre otras cosas, un incremento en la remuneración. Los docentes que son parte del sistema público colombiano cuentan también con otros derechos reconocidos en el sistema peruano, como la estabilidad laboral, la seguridad social y la representación sindical.

A continuación, presento un cuadro comparativo sobre los ingresos de los docentes escolares que son parte de la cerra pública en ambos países:

**Tabla 5**

Comparación entre las escalas más bajas y altas de las carreras docentes escolares públicas de Perú y Colombia, con salarios actualizados al 2025.

País	Escala / Grado	Salario mínimo (moneda local)	Salario máximo (moneda local)	Rango en USD aprox.
Perú	Escala magisterial (30 h)	S/ 3,300.60	S/ 6,711.26	USD 907 – 1,873
Perú	Escala magisterial (40 h)	S/ 4,334.00	S/ 8,881.40	USD 1,191 – 2,439
Colombia	Grado 1 (Normalista / Tecnólogo)	COP 2,795,766	COP 5,695,093	USD 675 – 1,374
Colombia	Grado 2 (Licenciado / Prof.)	COP 3,518,668	COP 8,342,124 (con doctorado)	USD 849 – 2,012
Colombia	Grado 3 (Maestría– Doctorado)	COP 5,889,081	COP 13,293,724	USD 1,420 – 3,205

Como se puede observar en el cuadro comparativo, Perú ofrece un salario base mucho mayor: la diferencia es de algo más de 200 dólares. En las escalas más altas el saldo es favorable a Colombia, ya que un docente de la escala más alta le puede sacar cerca de 750 dólares de ventaja a sus pares peruanos.

Algo más que tienen en común ambos países es lo relativo a los docentes escolares que trabajan en instituciones particulares. No existe en Colombia un registro sistematizado de los salarios de estos docentes, tal como existe a nivel público. Las investigaciones alrededor de este tema no abundan o no están del todo actualizadas, pero se tratará de plantear un panorama muy general sobre área de nuestro interés.

Garzón y Pineda (2022) señalan que en el ámbito privado no rigen los sistemas públicos descritos anteriormente, pero se toma como referencia el nivel 7 del decreto 2277, que para 2018 establecía el salario en 1 526 290 pesos colombianos (520 dólares de ese año, 660 dólares de hoy tomando en cuenta la inflación acumulada). Sin embargo, y pesar de ser considerada como la referencia, el 55% de los docentes que fueron parte de la investigación señalaron que sus ingresos estaban por debajo de lo indicado, incluso de algunos que contaban con estudios de posgrado. Los contratos docentes se hacen teniendo en cuenta el ciclo escolar, esto es de diez a once meses, situación en que se encuentran alrededor del 85% de los docentes que fueron parte del estudio; la duración limitada del contrato afecta lo referente a las prestaciones sociales, que son menores de los docentes

que forman parte del sistema educativo público. Alrededor del 20% de los docentes de instituciones privadas no reciben ningún tipo de prestación social.

Estrada (2022) va en una línea muy similar al trabajo anterior. Se indica que aproximadamente el 29% del total de docentes escolares en Colombia trabajan en instituciones privadas, donde la actividad es regulada por el Código Sustantivo del Trabajo, que faculta a las instituciones a realizar contrataciones que son equivalentes al ciclo escolar, es decir de diez u once meses lo que afecta lo relativo a los derechos laborales, la afiliación sindical y además genera incertidumbre ya que no brinda ningún tipo de seguridad. Agrega además que los docentes de régimen privado reciben un sueldo mínimo que corresponde al 84% del mínimo de un docente de institución pública. No existe estabilidad laboral, ya que solo el 10% cuenta con contratos de tiempo indefinido<sup>15</sup>.

Algo que queda claro, en base a esta revisión somera es que en Colombia, la educación pública, administrada por el estado, al menos en lo relativo a los salarios y derechos laborales, le saca una ventaja enorme al sector privado, donde los profesores laboran bajo condiciones que son realmente duras y hasta ilegales.

### **Análisis comparativo y reflexiones finales**

A modo de cierre podemos plantear las siguientes ideas:

1. La imposición del neoliberalismo en el Perú no implicó solo las esferas ligadas a la economía, sino todos los ámbitos de interacción social, incluyendo por supuesto, la educación.
2. La educación neoliberal aboga por la libertad empresarial en este ámbito, dejando en manos de los privados buena parte de la educación escolar en el Perú.
3. El análisis que se ha llevado a cabo demuestra que los salarios más bajos y las peores condiciones laborales se encuentra en el ámbito privado, algo que no es exclusivo solo del Perú, sino que se puede observar también en el caso de Colombia.
4. La promesa neoliberal, que generar mejores condiciones salariales y de vida al dejar todo en manos del privado no se ha cumplido.

---

<sup>15</sup> Algo interesante y que no se puede dejar de mencionar es que Estrada (2022) señala que la tasa de sindicalización es muy baja entre profesores de instituciones privadas e incluso se reporta un 18.5% de docentes que indican que sus contratos cuentan con cláusulas que les prohíben ser parte de un sindicato, lo que va en contra abiertamente a las leyes en Colombia.

5. De manera inversa, la educación pública, sin ser perfecta, ofrece mejores salarios y condiciones laborales a los docentes, al punto que una buena cantidad de docentes privados buscan pasar al sistema público.
6. Esto último se puede observar también en el caso colombiano, donde los salarios y las condiciones son mucho mejores en el aparato estatal.
7. En la comparación del caso peruano con el colombiano, podemos indicar que la informalidad es mayor en el caso de nuestro país, donde un mayor número de profesores no cuentan con ningún tipo de contrato o no están cubiertos en absoluto por algún tipo de derecho o normatividad laboral.
8. Detalles más, detalles menos, el neoliberalismo va acabando con los derechos laborales y sembrando miserias por todos los lugares en donde pasa. Es solo a través del estado (por ahora) que los docentes pueden enfrentar su embate.

## Bibliografía

- Balarin, María, et al. *Mercado privado, consecuencias públicas. Los servicios educativos de provisión privada en el Perú*. GRADE, 2018.
- Castelao Huerta, Isabel. "Investigaciones sobre los efectos de la neoliberalización de la educación superior pública en América Latina." *Educação e Pesquisa: Revista da Faculdade de Educação da Universidade de São Paulo*, vol. 47, no. 1, 2021.
- Caviglia, Alberto. "La forja del neoliberalismo y la educación en el Perú." *Aletheia*, vol. 3, no. 1, 2016, pp. 42-55.
- Cuenca, Ricardo, y Carlos E. Urrutia. "La calidad del empleo en el Perú, primeras aproximaciones." *Formação em Movimento*, vol. 2, no. 3, Enero/Junio 2020, pp. 188-203, <https://doi.org/10.38117/2675-181X.formov2020.v2i1n3.188-203>.
- Díaz, Juan José, y Hugo Ñopo. "La carrera docente en el Perú." *Investigación para el desarrollo del Perú, once balances*. GRADE, 2016, pp. 353-402.
- Estrada, Jairo. "Educación escolar privada y precarización del trabajo docente en Colombia." *Revista Ciencias y Humanidades*, vol. XIV, n°. 14, 2022.
- Garzón Godoy, Flor y Jaime Pineda. "Condiciones laborales en docentes de colegios privados." *Sociedad y Economía*, no. 46, May-Aug. 2022.
- Harvey, David. *Breve historia del neoliberalismo*. Akal, 2007.
- Ministerio de Educación del Perú. *Encuesta Nacional a Docentes (ENDO)*. MINEDU, 2021.
- . *Censo Educativo*. MINEDU, 2024.
- Oscoco, Reynaldo, et al. *Un análisis crítico de la reforma educativa neoliberal en el Perú*. Arco Editores, 2023.
- Pacheco Lay, Gerardo. "Educación y neoliberalismo en el Perú de los 90s." *Allpanchis*, no. 42, 1993, pp. 153-172.
- Valdeiglesias, César. "Principio de continuidad en el régimen laboral de los docentes de instituciones educativas particulares del Perú." *VOX JURIS*, vol. 36, no. 2, 2018, pp. 163-177.